

MINISTERIO DE SALUD

**Lineamientos administrativos para el uso del
uniforme del personal de enfermería, en los
establecimientos del MINSAL**



San Salvador, marzo de 2017



Ministerio de Salud
Viceministerio de Políticas de Salud
Dirección de Regulación y Legislación en Salud

Viceministerio de Servicios de Salud
Unidad Nacional de Enfermería

Lineamientos administrativos para el uso del
Uniforme del personal de enfermería,
En los establecimientos del MINSAL.

San Salvador, El Salvador, marzo de 2017

Autoridades

Dra. Elvia Violeta Menjívar
Ministra de Salud

Dr. Eduardo Espinoza Fiallos
Viceministro de Políticas de Salud

Dr. Julio Oscar Robles Ticas
Viceministro de Servicios de Salud

Ficha catalográfica

2017, Ministerio de Salud

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra, siempre que se cite la fuente y que no sea para fines de lucro.

Son responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede ser consultada a través de: <http://asp.salud.gob.sv/regulación/default.asp>

Normas, Manuales y Lineamientos.

Tiraje: N° de ejemplares.

Edición y Distribución

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2202-7000.

Diseño de Proyecto Gráfico:

Diagramación: Imprenta

Impreso en El Salvador por Imprenta.

El Salvador. Ministerio de Salud. Viceministerio de Políticas de Salud.

Viceministerio de Servicios de Salud. Unidad Nacional de Enfermería

“Lineamientos administrativos para el uso del uniforme del personal de enfermería, en los establecimientos del MINSAL”

1a. Edición. San Salvador. El Salvador, C.A.

38 - Normas, Manuales y Lineamientos.

EQUIPO TÉCNICO

Unidad Nacional de Enfermería
Msp. Concepción Castaneda Torres
Coordinadora Unidad de Enfermería

Msp. Ana Sofía Viana de Abrego
Enfermera Supervisora Nivel Central

Licda. Clara Luz Hernández de Olmedo
Enfermera Supervisora Nivel Central

COMITÉ CONSULTIVO

Licda. Ana Leticia Contreras
Enfermera Supervisora Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom
Núcleo Nacional de Investigación

Licda. Ruth Pérez Serrano
Enfermera Supervisora Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández, Zacamil
Núcleo Nacional de Investigación

Mas. Dinora Mejía Marroquín
Enfermera Supervisora SIBASI Centro, Región de Salud Metropolitana
Núcleo Nacional de Investigación

Licda. Norma Cristina Arévalo de Chiguila
Enfermera Supervisora Hospitalaria
Hospital Nacional San Rafael

Licda. Evelyn Alvarado
Enfermera Supervisora Departamental
Región de Salud Central

Indice

I	Introducción	7
II.	Base Legal	8
III.	Objetivos	9
	A. Objetivo general	9
	B. Objetivos específicos	9
IV.	Ámbito de Aplicación	9
V.	Disposiciones Administrativas	10
	A. Niveles de responsabilidad	10
	B. Disposiciones generales para el uso del uniforme en área hospitalaria y comunitaria	10
	C. Arreglo personal	11
	D. Uso del Uniforme	12
	D.1. Uniforme para personal de enfermería en cargos administrativos en áreas hospitalaria y comunitaria	12
	D.2. Uniforme para hospitales	13
	D.3. Uniforme para área comunitaria	18
VI.	Disposiciones finales	21
	A. Obligatoriedad	21
	B. De lo no previsto	21
	C. Terminología	21
	D. Anexos	22
VII.	Vigencia	23

I. Introducción

El Ministerio de Salud en adelante MINSAL, a través de la Unidad Nacional de Enfermería, con el propósito de establecer líneas estandarizadas para el personal de enfermería de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud, en adelante RIISS, usen y porten adecuadamente el uniforme institucional; elabora los presentes **Lineamientos administrativos para el uso del uniforme del personal de enfermería, en los establecimientos del MINSAL**, con la finalidad de mejorar la presentación del personal, una mejor apreciación del usuario en cuanto al recurso de enfermería y no menos importante prevenir la transmisión y adquisición de agentes infecciosos capaces de producir enfermedades.

El uso del uniforme de la Institución contribuye a identificar al personal de enfermería dentro y fuera de las instalaciones, le permite proyectar una imagen de orden y presentación, lo cual fortalece su identidad institucional y profesional; así como le supone un ahorro sustancial en la adquisición de prendas de vestir.

En estos Lineamientos administrativos se describen los diferentes tipos de uniforme a utilizar por el personal de enfermería en las áreas que se desempeña, ya sea hospitalaria o en el área comunitaria.

II. Base Legal:

Código de Salud

Art. 40.- Que el ministerio de salud es el organismo encargado de determinar, planificar y ejecutar la política nacional en materia de salud, dictar las normas pertinentes, organizar coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la salud.

Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo

Art. 42.- Compete al Ministerio de Salud:

2.- Dictar las normas administrativas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.

Reglamento Interno de Recursos Humanos del MINSAL

Obligatoriedad del uso del uniforme. Art. 130. El uso del uniforme establecido, es de carácter obligatorio para los servidores públicos beneficiados con esta prestación, siendo el Jefe Inmediato el responsable de velar por el cumplimiento de la presente disposición.

Lineamientos técnicos sobre bioseguridad

Romano V. Indicaciones de prevención numeral 4, del personal: Es obligación de todo trabajador/a de los establecimientos de salud, cumplir con el uso del equipo de protección personal y la selección de éste, debe ser de acuerdo al riesgo y la actividad a realizar. Detallado en los numerales siguientes:

6. La gabacha clínica debe ser de color blanco y utilizarse completamente cerrada.
7. La camisa y pantalón usados en quirófano, recuperación anestésica y sala de partos, debe ser de uso exclusivo para esta área, distinguiéndola o identificándola de manera visible.
9. El personal debe utilizar uniforme limpio y con mangas.
12. Se debe utilizar telas de manta o algodón evitando el uso de vestimenta de material sintético con accesorios o adornos.
20. EL calzado debe ser cerrado que cubra completamente los pies, resistentes impermeables y antideslizantes.

23. No debe portar anillos brazaletes reloj de puño, collares y otros adornos en cara manos, cuello y cabello.

III. Objetivos

A. Objetivo general

Proporcionar directrices administrativas para el uso del uniforme por el personal de enfermería, en la prestación del cuidado a la población que le demanda servicios en los establecimientos de la RIISS.

B. Objetivos específicos

- Establecer las características específicas del uniforme del personal de enfermería.
- Promover cultura del uso del uniforme de acuerdo a normativa vigente y el rol según función.
- Contribuir al cumplimiento de los Lineamientos técnicos sobre bioseguridad.

IV. Ámbito de aplicación

Están sujeta (os) a la aplicación y cumplimiento de los presentes Lineamientos administrativos todo el personal de enfermería que labora en los establecimientos de la RIISS y en Secretaría de Estado.

V. Disposiciones administrativas

A. Niveles de responsabilidad

- Las jefaturas inmediatas de enfermería, tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir los presentes Lineamientos Administrativos.
- El personal de enfermería de la Secretaría de Estado y de los establecimientos de las RIISS deben cumplir con el uso del uniforme según lo establecen los presentes Lineamientos Administrativos.

B. Disposiciones generales para el uso del uniforme en área hospitalaria y comunitaria

Todo el personal de enfermería que labora en los establecimientos de las RIISS y Secretaría de Estado debe cumplir lo siguiente:

- Presentarse a su lugar de trabajo con el uniforme, limpio ordenado en buen estado, vestirlo en forma completa durante toda la jornada laboral.
- Uso del uniforme aplicando condiciones requeridas para mantener las medidas de bioseguridad.
- Utilizar con el uniforme en el distintivo del pañuelo, solamente un pin o insignia y el carnet de identificación.
- Uso de aretes, cadenas, pulseras y anillos no está permitido con el uniforme.
- El reloj será utilizado preferentemente de colgar, si es de puño en el bolsillo.
- El color del suéter a utilizar en las áreas comunitarias y hospitalarias será azul oscuro, negro o blanco. Para arsenal, sala de operaciones y las áreas especiales: Cuidados Intensivos, Cuidados Intermedios, Neonatología, Cuidados Intensivos Neonatales, Cirugía Plástica, Centro obstétrico, Infectología; Unidad de diálisis y hemodiálisis el suéter será blanco.
- En los hospitales el uniforme operativo será de uso exclusivo para las áreas de atención directa a excepción de la consulta externa; el personal deberá cambiarse al inicio y final del turno por el uniforme formal o ropa particular.
- El uniforme no debe tener adornos, botones, alforzas o hebillas brillantes (doradas o plateadas) ni aplicaciones colgantes.

- El calzado debe ser de cuero, cerrado, blanco o negro de lustrar, según el área de trabajo, de suela y tacón antideslizante, lustrado y en buen estado. Las personas que por condiciones de salud no puedan utilizar de estas características, deberá presentar la constancia respectiva.
- Los modelos establecidos en el presente Lineamiento administrativo, no deben realizarles modificaciones tales como: cambiar hechura del cuello, adicionar pinzas, paletones, combinar texturas de telas.
- Por motivo de maternidad, el uniforme de enfermería debe usarlo de acuerdo para su estado gestacional, manteniendo criterios mínimos en relación al cuello, mangas y lo establecido en cuanto a uso de accesorios.
- El largo de la falda debe ser hasta la mitad de la rodilla y no debe usarse en forma ajustada.
- El largo del pantalón es abajo del tobillo; no debe usarse ajustado y no está permitido ningún tipo de modificación, el estilo ha sido diseñado a la altura de la cintura.
- El uniforme debe usarlo con medias, sin decoraciones; si el modelo del uniforme es pantalón no debe usarse calcetines, a excepción de casos por indicación médica ante lo cual debe presentar la constancia respectiva y el color será de acuerdo al uniforme que le corresponde por el cargo y área de trabajo.

C. Del arreglo personal.

- La ropa interior que se utilice con el uniforme blanco debe ser totalmente blanca, sin figuras de otro color, sin escotes pronunciados.
- En las áreas comunitarias y hospitalarias el arreglo femenino debe ser: maquillaje discreto; cabello, si es largo recogido con accesorios pequeños de color negro o blanco. Si se utilizan flecos, éstos deben ser cortos y fijarlos de tal forma que no caigan sobre los ojos y la cara, uso de tintes colores discretos.
- Con el uniforme no se debe usar, tenis u otro tipo de calzado diferente al enunciado en este lineamiento administrativo, tales como calzado con tacones de madera, acrílico, sandalia, zuecos, ni decorados con tela o lazo.

- El uso de gorra blanca será exclusivo para el trabajo de campo en el área comunitaria.
- Las uñas deben mantenerse recortadas, que no sobrepasen el pulpejo, sin esmalte y no artificiales (acrílicas).
- En el caso de tener en el cuerpo perforaciones con adornos (piercing), sobre todo en mucosas, éstos deben ser retirados durante la jornada de trabajo y los orificios obturados con cinta de micropore o transpore para evitar una posible infección.
- En el caso de personal de enfermería del sexo masculino, debe usar el cabello corto, limpio, no uso de barba, bigote recortado. Las uñas de las manos, recortadas a nivel del pulpejo, limpias y sin esmalte.

D. Uso del uniforme

D.1. Uniforme para personal de enfermería en cargos administrativos en áreas hospitalaria y comunitaria. (Anexo # 1).

Se entiende por personal de enfermería en cargo administrativo, el personal que no tiene como función la atención directa con las personas, en los establecimientos de las RIISS.

- El uniforme con chaqueta manga larga será utilizado en eventos o actividades especiales e incluye el uso de cofia.

Los criterios a cumplir del uniforme son los siguientes:

- La cofia debe ser blanca con cinta negra transversal, utilizarla limpia, en buenas condiciones y ganchos blancos.
- Debe ser traje: chaqueta y pantalón, chaqueta y falda de acuerdo con las siguientes características.

Traje de dos piezas:

- Chaqueta: cuello tipo camisero, no escotado. Manga recta, larga a nivel del puño. Largo de la chaqueta deberá cubrir totalmente la región glútea.
- El largo de la falda a nivel de la mitad de la rodilla y no ajustada al cuerpo.
- El pantalón debe ser de corte recto, no ajustado al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.

- El calzado debe ser de cuero, cerrado, liso, con suela y tacón de goma antideslizante. Con este uniforme al asistir a eventos especiales el tacón será no mas de 6cm.
- Con uniforme de falda se usara medias de color según lo establece estos lineamientos.

D. 2. Uniforme para hospitales

En este nivel se utilizaran tres tipos de uniformes: Uniforme formal, operativo y para áreas especiales. Los que se describen a continuación.

Las enfermeras supervisoras, jefas de unidad, enfermeras hospitalarias y auxiliares de enfermería utilizaran cofia blanca, enfermeras con cinta negra transversal y auxiliares de enfermería, totalmente blanca.

D. 2.1 Uniforme formal

Uniforme femenino

Comprende el uniforme a utilizar por enfermeras jefas de departamento, supervisoras, jefas de unidad y por todo el personal que utilizara uniforme operativo, para trasladarse de la vivienda al hospital y viceversa, así mismo el personal que labora en la consulta externa.

Enfermeras (anexo # 2).

Debe ser blanco, traje: chaqueta y pantalón, chaqueta y falda o vestido, de acuerdo con las siguientes características.

Si es traje de dos piezas:

- Chaqueta
Con cuello tipo camisero, no escotado.
Manga recta, corta a nivel del codo o manga que cubra el tercio medio del brazo, no manga larga. El largo de la chaqueta deberá cubrir totalmente la región glútea.
- El largo de la falda a nivel de la mitad de la rodilla, de corte recto.
- El pantalón de corte recto y tiro a la cintura, no ajustado al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.

Vestido.

- Con cuello tipo camisero, no escotado.
- Manga recta, corta a nivel del codo o manga que cubra el tercio medio del brazo, no manga larga.
- El vestido debe ser de corte recto, sin paletones.
- El largo del vestido, a nivel de la mitad de la rodilla, no ajustado al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.
- El calzado debe ser blanco, de cuero, cerrado, liso, con suela y tacón de goma antideslizante, no tenis, ni suecos.
- Ropa interior y medias blancas, sin decoración.

Auxiliares de enfermería (anexo # 3)

Debe ser blanco, traje: chaqueta y pantalón, chaqueta y falda o vestido, de acuerdo con las siguientes características.

Si es traje de dos piezas:

- Chaqueta

Con cuello tipo camisero.

Manga recta, corta a nivel del codo o manga que cubra el tercio medio del brazo, no manga larga, el largo de la chaqueta deberá cubrir totalmente la región glútea.

- El largo de la falda a nivel de la mitad de la rodilla de corte recto.
- El pantalón de corte recto y tiro a la cintura, no ceñido al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.
- Ropa interior blanca, medias color piel.
- El calzado debe ser blanco de cuero, cerrado, liso, con suela y tacón de goma antideslizante, no tenis, ni zuecos.

Uniforme masculino

Enfermeros (anexo # 4)

- Camisa blanca, tipo gabacha, de corte recto, largo que cubra los glúteos, de tela gruesa, mangas hasta el nivel del codo, sobre los hombros capona con cinta negra.
- Uso de camiseta blanca con escote redondo o V, con mangas, ropa interior, calcetines y cincho color blanco.
- Pantalón de vestir, blanco, corte recto, de tiro a la cintura, no ceñido al cuerpo.
- Zapatos de vestir, de cuero, blanco, suela y tacón de goma antideslizante, cerrados, limpios y en buen estado.

Auxiliares de enfermería (anexo # 5)

- Camisa blanca tipo gabacha de corte recto, largo que cubra los glúteos, mangas hasta el nivel del codo, sobre los hombros capona sin cinta negra.
- Uso de camiseta blanca, con escote redondo o V, con mangas, ropa interior, calcetines y cincho color blanco.
- Pantalón de vestir, blanco, corte recto, tiro a la cintura, no ceñido al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.
- Zapatos de vestir de cuero, blanco, suela y tacón de goma antideslizante, cerrados, limpios y en buen estado.

D. 2.2. Uniforme operativo (anexo # 6)

El uniforme operativo es exclusivo para uso intramural, al finalizar el turno deberá cambiarse por el uniforme formal o ropa particular. Aplica para enfermeras y auxiliares de enfermería mujeres y hombres.

Los criterios de este uniforme son los siguientes:

- Debe ser tipo pijama pantalón y camisa, color blanco.
- Camisa blanca, cuello tipo "V", manga dos centímetros sobre el codo, o a nivel del codo, una bolsa en el extremo superior izquierdo, dos bolsas en la parte inferior de la camisa, largo que cubra los glúteos.
- En la bolsa superior de la camisa de la enfermera/o, deberá llevar una cinta negra.

- Las personas con cargo de auxiliares de enfermería, la bolsa superior se utilizará sin la cinta negra.
- Pantalón blanco, corte recto, holgado, tiro a nivel de la cintura, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.
- Zapatos blancos, de vestir, de cuero, suelas y tacón de goma antideslizante, cerrados, limpios y en buen estado.
- Ropa interior blanca, calcetines blancos para hombre y para enfermeras medias blancas y auxiliar de enfermería color piel, sin decoración y en buen estado.
- En el área de pediatría el uniforme operativo se usará con camisa amarilla y pantalón blanco respetando las mismas características enunciadas en los ítem anteriores. **(anexo # 6-a)**.
- Según lineamientos de Infecciones asociadas a la atención sanitaria con este uniforme se utilizará medidas de bioseguridad según proceda.

D. 2.3 Técnico/a de la central de esterilización. (Anexo # 7)

- Uniforme debe ser color celeste, tela de algodón.
- Camisa lisa, escote "V", manga a nivel del codo; con dos bolsas en la parte inferior, se usará sobre el pantalón o falda.
- Uso del pantalón recto a la altura del tobillo o falda a nivel de la rodilla, no ceñida al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.
- Uso de guardapolvo blanco al salir de la unidad debe usarse abotonado y el largo 2 cm. más debajo de la rodilla, la manga debe ser tres cuartas.
- Uso de medias color piel y en buen estado.
- Zapatos de cuero, negros, cerrados sin adorno, tacón de goma, no tenis, ni suecos, limpios y en buen estado.
- Uso de gorro desechable de acuerdo a normativas vigentes.

D. 2.4. Uniforme quirúrgico (centro quirúrgico) (anexo # 8)

- La tela del uniforme debe ser de algodón, color verde hospital.

- Blusa o camisa lisa, bolsas parte superior izquierda, cuello terminado en "V", manga corta 2 cm. arriba del codo, uso dentro del pantalón.
- Pantalón es: tipo pijama, recto, dos bolsas traseras, con elástico o laza para sujetar a la cintura, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.
- Uso de guardapolvo blanco, largo de 2 cm. debajo de la rodilla, manga tres cuartas, al salir de la unidad este debe usarse abotonado.
- Uso de gorro desechable, de acuerdo a normativa vigente.
- Zapatos de cuero de vestir, blancos, suela y tacón de goma antideslizante, cerrados, limpios y en buen estado; no tenis, ni zuecos.
- Calcetines blancos para hombre y para enfermeras medias blancas y auxiliar de enfermería color piel, sin decoración y en buen estado.

D. 2.5. Uniforme en áreas especiales. (anexo # 9)

Se consideran áreas especiales las unidades de: Cuidados Intensivos, Cuidados Intermedios, Neonatología, Cuidados Intensivos Neonatales, Cirugía Plástica, Centro Obstétrico (trabajo de parto, partos, recuperación), Infectología, Unidad de Diálisis y Hemodiálisis.

El uniforme deberá reunir las características siguientes:

- La tela del uniforme debe ser de algodón, verde manzano.
- El personal de enfermería debe cambiarse la ropa de calle, por el uniforme respectivo al inicio y finalización de la jornada, uso exclusivo intrainstitucional.
- Blusa o camisa lisa, con bolsas en la parte inferior y dos en la parte superior, cuello terminado en "V" no escotada, manga corta 2 cm. arriba del codo, uso fuera del pantalón. En la bolsa superior de la camisa de enfermera/o, deberá llevar una cinta negra.
- Pantalón tipo pijama, recto, holgado que se sujete con elástico o laza a la cintura. debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.
- Uso de guardapolvo blanco, largo de 2 cm. por debajo de la rodilla, mangas tres cuartas, al salir de la unidad este debe usarse abotonado.
- Uso de gorro desechable de acuerdo a normativas vigentes.

- Zapatos de cuero de vestir, blancos, suela y tacón de goma antideslizante, cerrados, limpios y en buen estado.
- El color de suéter a utilizar es blanco.
- Uso de medias para auxiliares de enfermería son de color piel y blancas para la enfermera. Enfermeros y auxiliares de enfermería que usen por indicación médica calcetines, serán para las enfermeras blancos y para la auxiliar de enfermería beige.

A estas áreas se aplican todos los lineamientos generales de la presente normativa.

D. 3. Uniforme para área comunitaria

Uniforme comunitario femenino

Enfermeras (anexo # 10)

Debe ser de color azul oscuro, traje modelo clásico, chaqueta y pantalón o chaqueta y falda, vestido, de acuerdo a los siguientes criterios:

Si es traje de dos piezas debe ser:

- Chaqueta: con cuello, tipo camisero, manga recta, corta 2 cm arriba del codo, o a nivel del codo, manga que cubra el tercio medio del brazo.
- El largo de la chaqueta debe cubrir totalmente la región glútea.
- El largo de la falda a nivel de la mitad de la rodilla, no ajustada al cuerpo.
- El pantalón, corte recto, no ajustado al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.

Vestido.

- Con cuello, tipo camisero.
- Manga recta, corta 2 cm arriba del codo, a nivel del codo, manga que cubra el tercio medio del brazo.
- El vestido debe ser de corte recto, sin paletones.
- Falda del vestido, largo a la mitad de la rodilla, no ajustado al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.

Zapatos

- El calzado debe ser de cuero, negros, cerrado, liso, con tacón de goma antideslizante, no tenis, ni zuecos.
- Medias color piel, en buen estado y sin decoraciones. El uso de medias aplica para los diferentes modelos de uniforme. Si se usa calcetines por indicación medica serán azules.

Accesorios:

- Cuello blanco, sin adornos.
- Pañuelo blanco, encaje sin bordes dorados u otro color, con un pin. Se usa de tres a cuatro centímetros bajo el hombro izquierdo.

Auxiliares de enfermería (anexo # 11)

Debe ser blanco puede utilizarse: vestido, traje: chaqueta y pantalón o chaqueta y falda.

Si es traje de dos piezas debe ser:

- Chaqueta: con cuello, tipo camisero, manga recta, corta 2 cm arriba del codo, o a nivel del codo, manga que cubra el tercio medio del brazo.
- El largo de la chaqueta debe cubrir totalmente la región glútea.
- El largo de la falda a nivel de la mitad de la rodilla, no ajustada al cuerpo.
- El pantalón, corte recto, no ajustado al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.

Vestido.

- Con cuello, tipo camisero.
- Manga recta, corta 2 cm arriba del codo, a nivel del codo, manga que cubra el tercio medio del brazo.
- El vestido debe ser de corte recto, sin paletones.
- Falda del vestido, largo a la mitad de la rodilla, no ajustado al cuerpo, debe permitir realizar movimientos con soltura y sin impedimentos.
- Ropa interior blanca, medias color piel, sin decoración y en buen estado.
- El calzado debe ser de cuero, blanco, cerrado, liso, con tacón de goma antideslizante, no tenis, ni zuecos.

Uniforme comunitario masculino

Enfermero (anexo # 12)

- Camisa blanca tipo gabacha, mangas hasta el nivel del codo, con capona y cinta negra en ambos hombros, largo que cubra los glúteos. Uso de camiseta blanca con mangas o sin mangas.
- Pantalón azul oscuro de vestir de corte recto, tiro a la cintura, no ceñido al cuerpo, que permita realizar movimientos con soltura sin impedimentos.
- Calcetines negros o azul negro, cincho color negro.
- Zapatos de cuero, de vestir, negros, con suela y tacón de goma, cerrado, limpio y en buen estado.

Auxiliares de enfermería (anexo # 13)

- Camisa blanca tipo gabacha, mangas hasta el nivel del codo, largo que cubra los glúteos. Uso de camiseta blanca con mangas o sin mangas.
- Pantalón blanco, de vestir, de corte recto, tiro a la cintura, no ceñido al cuerpo, que permita realizar movimientos con soltura y sin impedimentos; calzoncillo, calcetines y cincho color blanco.
- Zapatos de cuero, de vestir, blancos, con suela y tacón de goma, cerrados, limpios y en buen estado.

Uniforme en áreas especiales

Se consideran áreas especiales las siguientes: procedimientos, inhaloterapias, hidratación oral, preparación y esterilización de material.

Al uniforme de uso diario se debe agregar lo siguiente:

Uso de gabacha, mascarilla y gorro desechable y otras medidas de barrera según el procedimiento a realizar y lineamientos técnicos vigentes. El cual es para uso exclusivo dentro de las áreas antes mencionadas.

Uniforme para actividades comunitarias

Para actividades extra-murales se utilizará el mismo uniforme de uso diario.

Se utilizará gorra blanca para visitas comunitarias.

VI. Disposiciones finales

A. Obligatoriedad.

Es responsabilidad de todo el personal de enfermería administrativo y técnico que labora en los establecimientos del MINSAL, darle cumplimiento a los presentes Lineamientos administrativos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la Legislación administrativa correspondiente.

B. De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en los presentes Lineamientos administrativos, se debe resolver a petición de la parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentado la razón técnica y jurídicamente.

C. Terminología

1. Acrílico: también llamado uñas acrílicas con la ayuda construida de dos componentes acrílicos, un líquido y un polvo acrílico muy fino. Este sistema es una mezcla de los componentes por separado. El material se distingue por su gran dureza que hace posible trabajar en partes finas de toda la uña.
2. Ceñido: rodear, ajustar, apretar, colocar algo de manera que rodee, ajuste o apriete.
3. Piercing: anglicismo, gerundio del verbo to pierce: agujerear, perforar, atravesar. Es la práctica de perforar o cortar una parte del cuerpo humano, generalmente para insertar aretes o pendientes.
4. Pin: insignia que se sujeta con un alfiler o broche a las prendas de vestir.
5. Insignia: de la voz inglesa pin, se utiliza para designar una insignia, normalmente de reducido tamaño, que se puede sujetar mediante un enganche o alfiler de varios tipos a la indumentaria en un lugar visible.
6. Pulcritud: es la práctica habitual de la limpieza, la higiene y el orden en nuestras personas, nuestros espacios y nuestras cosas.
7. Traslucida: cuerpo a través del cual pasa la luz, pero no deja ver sino confusamente lo que hay detrás de él.

8. Zapato zueco: zapato de diferentes materiales, de una pieza, con o sin talón.

D. Anexos.

Son parte del documento los siguientes anexos.

- Anexo 1. Uniforme para personal de enfermería en cargos administrativos en área hospitalaria y comunitaria
- Anexo 2. Uniforme formal hospitalario para enfermeras
- Anexo 3. Uniforme formal hospitalario para auxiliar de enfermería, femenino
- Anexo 4. Uniforme formal hospitalario para Enfermero
- Anexo 5. Uniforme formal hospitalario auxiliar de enfermería, masculino
- Anexo 6. Uniforme operativo hospitalaria
- Anexo 6-a Uniforme operativo hospitalaria, pediatría
- Anexo 7. Uniforme para técnico central de esterilizaciones
- Anexo 8. Uniforme centro quirúrgico
- Anexo 9. Uniforme en áreas especiales
- Anexo 10. Uniforme comunitario enfermera
- Anexo 11. Uniforme comunitario auxiliar de Enfermería, femenino.
- Anexo 12. Uniforme comunitario enfermero
- Anexo 13. Uniforme comunitario auxiliar de enfermería, masculino

VII. Vigencia.

Los presentes Lineamientos administrativos entrarán en vigencia, el mismo día de su oficialización por la Titular.

San Salvador a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



[Handwritten signature in purple ink]

Dra. Elvía Violeta Menjivar Escalante
Ministra de Salud

EA

ANEXOS

Anexo 1. Uniforme para personal de enfermería en cargos administrativos en áreas hospitalaria y comunitaria



Anexo 2. Uniforme formal hospitalario para enfermeras



Anexo 3. Uniforme formal hospitalario para Auxiliar de Enfermería, Femenino



Anexo 4. Uniforme formal hospitalario para Enfermero



Anexo 5. Uniforme formal hospitalario auxiliar de enfermería, Masculino



Anexo 6. Uniforme operativo hospitalario para enfermeras y auxiliares de enfermería, femenino y masculino

Enfermera/o



Auxiliar de enfermería



**Anexo 6-a. Uniforme operativo para enfermeras y Auxiliar de enfermería
Mujeres y hombres área de pediatría**



Anexo 7. Uniforme Central de esterilizaciones



Anexo 8. Uniforme centro quirúrgico



Anexo 9. Uniforme de áreas especiales (femenino y masculino)

Enfermera/o



Auxiliar de enfermería



Anexo 10. Uniforme comunitario, Enfermera



Anexo 11. Uniforme comunitario Auxiliar de Enfermería, femenino.



Anexo 12. Uniforme comunitario Enfermero



Anexo 13. Uniforme comunitario Auxiliar de enfermería, masculino.

